



"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital de Estado de México"

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO

Municipio de Huixquilucan, Estado de México siendo las nueve horas del día veinte de enero del año dos mil veintidós en las oficinas que ocupa la Dirección General de Servicios Públicos y Urbanos, con domicilio ubicado en Calle Venustiano Carranza n°. 35, Planta Alta, Huixquilucan Centro, C.P. 52760, Estado de México; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3°, 4°, 21, 26, 27, 28, 30 Bis., 31, y demás relativos y aplicables de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; 1, 2, 23, 26, 27, 29, 30 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3, 25, 26, 27, 28, 29 y demás relativos y aplicables del Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria de Huixquilucan, Estado de México; se levanta la presente Sesión con el objeto de instalar formalmente el Comité Interno de Mejora Regulatoria por parte de esta Dirección General de Servicios Públicos y Urbanos para el periodo 2022-2024, encontrándose formalmente reunidos los CC. JULIO CÉSAR ZEPEDA MONTOYA, Director General de Servicios Públicos y Urbanos; GERARDO RODRÍGUEZ ZAVALA, Coordinador Administrativo FERNANDO BEREMIZ VARGAS ARZALUZ, Subdirector de Limpia y Recolección; RAFAEL MIRANDA ESQUIVEL; Subdirector de Parques y Jardines; ARMIDA GONZÁLEZ LÓPEZ, Subdirectora de Mantenimiento a Escuelas y Parques Públicos; GALDINO ORDÓÑEZ FIERRO, Subdirector de Mantenimiento a Vialidades y Alumbrado Público; y YOLANDA FRANCO BECERRIL, Asistente Administrativo; a lo anterior, se procede a conformar de la forma siguiente:

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y URBANOS	
LIC. JULIO CÉSAR ZEPEDA MONTOYA	PRESIDENTE DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA
C. GERARDO RODRÍGUEZ ZAVALA	SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA
C. FERNANDO BEREMIZ VARGAS ARZALUZ	MIEMBRO PROPIETARIO PRIMERO
C. RAFAEL MIRANDA ESQUIVEL	MIEMBRO PROPIETARIO SEGUNDO
C. ARMIDA GONZÁLEZ LÓPEZ.	MIEMBRO PROPIETARIO TERCERO
C. GALDINO ORDÓÑEZ FIERRO	MIEMBRO PROPIETARIO CUARTO
C. YOLANDA FRANCO BECERRIL	MIEMBRO PROPIETARIO QUINTO

Venustiano Carranza No. 35, planta alta, Huixquilucan de Degollado, Estado de México, C. P. 52760.



"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital de Estado de México"

Dichas atribuciones son establecidas por el Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, como se precisa a continuación:

ARTÍCULO 25.- Los Comités Internos son órganos constituidos al interior de las Unidades Administrativas, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones con el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad y la implementación de sistemas informáticos, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento, los planes y programas que acuerde la Comisión.

ARTÍCULO 26.- Cada Comité Interno estará integrado por:

- I. El titular de la Unidad Administrativa,
- II. Los Titulares de las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas Responsables, que podrán ser suplidos por el funcionario público con nivel inferior jerárquico inmediato quien será el enlace de la materia y responsable de mejora regulatoria del sujeto obligado el cual tendrá estrecha comunicación con el coordinador General de Mejora Regulatoria para dar cumplimiento a la Ley;
- III. El Enlace de Mejora Regulatoria de la Unidad Administrativa, quien fungirá como Enlace del Área ante el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y será el que tenga el nivel jerárquico inmediato inferior al del Titular;
- IV. Otros responsables de la Unidad Administrativa que determine el titular de la dependencia u organismo Público Descentralizado;
- V. Los invitados que acuerde el titular de la Unidad Administrativa, integrantes de organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, civiles, o de cualquier otro tipo, interesadas en el marco regulatorio vinculado con el sector.

ARTÍCULO 27.- El Comité Interno sesionará cuatro veces al año, y podrá reunirse cuantas veces el Enlace de Mejora Regulatoria considere necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Las convocatorias a las sesiones se harán en los mismos términos previstos para las sesiones de la Comisión y el Enlace de Mejora Regulatoria de la Unidad Administrativa observará las mismas disposiciones aplicables al Secretario Técnico de dicho órgano colegiado.

ARTÍCULO 28.- Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Interno tendrá al interior de la Unidad Administrativa, las funciones siguientes:

- I. La elaboración coordinada e integral de los Programas sectoriales, los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio de las Unidad Administrativa o Unidad Administrativa Responsable, participantes;
- II. La integración de sistemas de mejora regulatoria del Municipio e impulsar procesos de calidad regulatoria en la Unidad Administrativa, en los términos de las disposiciones normativas aplicables;
- III. La elaboración y preparación de los reportes de avance programático de las Unidades Administrativas participantes, así como los informes de avance, para su envío a la Comisión;

Venustiano Carranza No. 35, planta alta, Huixquilucan de Degollado, Estado de México, C. P. 52760.



"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital de Estado de México"

- IV. Coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones que tienen encomendadas las Unidades Administrativas, para asegurar un proceso continuo de mejora del marco regulatorio del Municipio;
- V. Participar en la elaboración del Programa Anual Municipal del año respectivo, para su envío a la Comisión;
- VI. Participar en la elaboración de los análisis de impacto regulatorio, para su envío a la Comisión, con base en los estudios y diagnósticos que hubieren realizado para determinar el impacto y efectividad de las regulaciones cuya creación, reforma o eliminación se proponga;
- VII. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualesquiera otras regulaciones vinculadas con la Unidad Administrativa en cuestión, que a juicio del Comité Interno sean necesarias para la desregulación, la simplificación e integralidad del marco jurídico estatal, para proponerlas al titular de la Unidad Administrativa;
- VIII. Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional;
- IX. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio público;
- X. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras Unidades Administrativas o Unidad Administrativa, cuando sea necesario establecer sistemas de mejora regulatoria;
- XI. Elaborar los reportes de avance programático e informes anuales de metas e Indicadores de desempeño;
- XII. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias a las cédulas de trámites y servicios a cargo de la Unidad Administrativa, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión;
- XIII. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al Catálogo Municipal de Regulaciones a cargo de la Unidad Administrativa, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión;
- XIV. Coadyuvar con la Integración del Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones.
- XV. En general, proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la simplificación administrativa y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, su Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo.
- XVI. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende el titular de la dependencia de su adscripción.

Artículo 29.- Para proveer el cumplimiento a las disposiciones aplicables de la Ley y su Reglamento. El Enlace de Mejora Regulatoria de cada Unidad Administrativa, tendrá las siguientes funciones:

- I. Preparar el Programa sectorial, los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio que analizará y evaluará el Comité Interno en la sesión respectiva y presentarlos al titular de la Unidad Administrativa de su adscripción para su consideración;

Venustiano Carranza No. 35, planta alta, Huixquilucan de Degollado, Estado de México, C. P. 52760.



"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital de Estado de México"

- II. Participar en las sesiones del Comité Interno y coadyuvar al cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas;
- III. Coordinar los trabajos de análisis de los proyectos de regulación, análisis de impacto regulatorio, reportes de avance programático, informes y otros instrumentos que se presentarán a la Comisión en la sesión del Comité Interno que corresponda;
- IV. Enviar a la Comisión el Programa Sectorial;
- V. Mantener actualizado el Catálogo de Trámites y Servicios de la Unidad Administrativa de su adscripción, el Catálogo de Regulaciones y enviar oportunamente la información respectiva al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria de la Comisión para los efectos legales y reglamentarios, y
- VI. Las demás que le correspondan de acuerdo con la normatividad aplicable.

Una vez constituido formalmente el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dirección General de Servicios Públicos el Lic. Julio César Zepeda Montoya en funciones de Presidente en uso de sus facultades, designó al **C. GERARDO RODRÍGUEZ ZAVALA** para fungir en calidad de enlace por esta Dependencia para lo inherente ante la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria y efectos correspondientes en términos de Ley.

Por lo anterior, toda vez que ha sido formalmente constituido el presente órgano colegiado por parte de la Dirección General de Servicios Públicos y Urbanos del Municipio de Huixquilucan, Estado de México para el periodo 2022-2024; se da por concluido el presente acto, siendo las 10:00 horas del día veinte de enero de la presente anualidad firmando al calce los intervinientes para debida constancia.

NOMBRE, PUESTO Y FIRMA

LIC. JULIO CÉSAR ZEPEDA MONTOYA

Director General de Servicios Públicos y Urbanos

Presidente del Comité Interno de Mejora Regulatoria.

NOMBRE, PUESTO Y FIRMA

C. GERARDO RODRÍGUEZ ZAVALA

Coordinador Administrativo

Secretario Técnico y Enlace de Mejora Regulatoria.

Venustiano Carranza No. 35, planta alta, Huixquilucan de Degollado, Estado de México, C. P. 52760.



"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital de Estado de México"

NOMBRE, PUESTO Y FIRMA

NOMBRE, PUESTO Y FIRMA
C. FERNANDO BEREMIZ VARGAS
ARZALUZ

Subdirector de Limpia y Recolección
Miembro Propietario Primero del
Comité.

C. RAFAEL MIRANDA ESQUIVEL

Subdirector de Parques y Jardines
Miembro Propietario Segundo del
Comité

NOMBRE, PUESTO Y FIRMA

C. ARMIDA GONZÁLEZ LÓPEZ

Subdirectora de Mantenimiento a
Escuelas y Parques Públicos
Miembro Propietario Tercero del
Comité.

NOMBRE, PUESTO Y FIRMA

C. GALDINO ORDÓÑEZ FIERRO

Subdirector de Mantenimiento a
Vialidades y Alumbrado Público

Miembro Propietario Cuarto del
Comité.

NOMBRE, PUESTO Y FIRMA

C. YOLANDA FRANCO BECERRIL

Asistente Administrativo
Miembro Propietario Quinto del
Comité.

Venustiano Carranza No. 35, planta alta, Huixquilucan de Degollado, Estado de México, C. P. 52760.